

condone de sus imajos atado de vera videncia con sus  
 duros esta forma y en cada uno de los Ciudadanos  
 que se han de pagar de que lo primero es nombrar  
 dos Escrutadores y un Jurado, ante de proceder a la de  
 los otros Comisarios; y han de ser toda la jurada  
 bastante; proceder a nombrar como en efecto nombr  
 ban con una conformidad por Escrutadores a Martin  
 de Navarrete y Salvador Caravana sus hijos  
 y por Jurado al que los oviere e representam, to de Pedro  
 Reg. Lopez, en quida de lo qual y ocupando cada  
 uno su repetivo lugar por dho. Sr. Jurado. Mando  
 de todas vitimas que se poner alguna que se vitimon  
 acobado o soborno para que la Diconon venga en  
 de terminada de persona de que manifestacion que en  
 tenian quejas algas que exponen, en cuya virtud se  
 procedio ala Diconon de omne Compromissual para  
 que estos sean el Juton que corresponde lo que  
 se es custo acostumbrado cada Ciudadano ala Diga en que  
 se habra el Sr. Jurado Escrutadores y Jurado y asiguan

1.º El Sr. D. Martin Navarrete Escrutador nombrado por  
 Comisario, Juan Juan Mellano, D. Josef Gil Sub.  
 Pedro Campuano, Salvador Caravana, Josef Guillen, Anton  
 Bangua, Josef Abenador, Blas Bairo, Alonso Guillan  
 mon, Fran.º de amador y D. Juan Mox

2.º El Sr. y Salvador Caravana nombrado de D. Juan Mox, Fran.º de  
 uander, Alonso Guillan, Blas Bairo, Josef Abenador  
 Anton Bangua, Josef Guillen, Pedro Campuano, D. Jose  
 Gil Sub., Juan Juan Mellano, Fran.º de

3.º Blas Medina nombrado a D. Josef Gil Sub.º D. Juan Mox, D.  
 Salvador Caravana, Fran.º de amador, Alonso Guillan  
 Blas Bairo, Josef Abenador, Anton Bangua  
 Josef Guillen, Pedro Campuano, Juan Juan Mellano

4.º Josef Guillen, nombrado de Martin Navarrete, Salvador

